CONTRATO Nº 347/2021.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2020 - "ADQUISICIÓN DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL INCAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 373.587.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351**, de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente **Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 376,** de fecha 11 de Junio de 2021, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con **RUC N° 80023913-0**, domiciliada en las calles **Dr. Morquio N° 447**, de la **ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representado para este acto por la **Sra. Cinthia Liliana Sánchez Candia**, con **Cédula de Identidad N° 4.505.911**, según **Poder Especial Escritura N° 14, otorgado por la Escribana Alice Fabiana Benítez Vega, con Registro N° 932**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2020 - "ADQUISICIÓN DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL INCAN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL INCAN".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **373.587.-**

El proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2020 - "ADQUISICIÓN DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL INCAN" – PLURIANUAL";** convocado por la **Dirección Operativa de Contrataciones** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Adjudicada según **Resolución D.G.A.F. Nº 376,** de fecha 11 de junio de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la **Resolución de adjudicación** y a la **oferta presentada** asciende a un **Monto G. 1.089.000.000 (guaraníes mil ochenta y nueve millones).-**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ECOCARDIOGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	1	GENERAL ELECTRIC	CHINA / USA	1.089.000.000	1.089.000.000
MONTO TOTAL. SON GUARANIES – IVA INCLUIDO								**1.089.000.000**

Solumedic S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	ECOCARDIOGRAFO MODULAR	1	UNIDAD	UNIDAD

ITEM: ECOCARDIÓGRAFO MODULAR	
Especificaciones Técnicas	
1	**Generales**
1.1	Descripción general: Equipo modular de altas prestaciones.
2	**Datos proveídos por el oferente**
2.1	Marca:
2.2	Modelo:
2.3	Origen:
2.4	Dirección web del fabricante:
Criterios de Evaluación	
3	**Normativas**
3.1	Normas de calidad: CE, FDA o una de ellas. El documento deberá estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado.
3.2	Normas de fabricación: ISO 13485. El documento deberá estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado.
4	**Características**
4.1	Plataforma modular digital
4.2	Pantalla: Monitor de alta resolución de al menos 21"
4.3	Pantalla táctil: de al menos 8"
4.4	Al menos 4 (cuatro) puertos activos para conexión de transductores
4.5	Puertos USB para conexión de periféricos
4.6	***Teclado alfanumérico***
4.7	Trackball, mouse o algún dispositivo para movimiento de puntero
4.8	Rango dinámico de al menos 280 Db
4.9	Frame Rate del sistema de al menos 1500 cuadros por segundo
4.10	Al menos 4.000.000 de canales digitales de procesamiento
4.11	256 niveles de grises o más
4.12	Botones configurables por el usuario para accesos directos
4.13	Control de compensación de ganancia TGC de 8 controles
5	**Modos de Imagen**
5.1	Modo B (2D)
5.2	Modo M
5.3	Modo M Anatómico
5.4	Modo M Anatómico curvado con Doppler Tisular color
5.5	Doppler Pulsado con alta frecuencia de repetición de pulso (PW+ HPRF)
5.6	Doppler Continuo
5.7	Doppler Color
5.8	Doppler de Potencia
5.9	Doppler de Potencia direccional
5.10	Modo Armónica de tejidos

Solumedic S.A.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

5.11	Modo Triplanar en tiempo real y en un único latido, incluso con doppler tisular, en sondas volumétricas
5.12	Optimización automática de la imagen 2D.
5.13	Optimización automática de 2D y PW
5.14	Adquisición volumen 3D en tiempo real
5.15	Vistas automáticas en 3D en tiempo real: 4 Cámaras, 2 Cámaras, LAX, Válvula Mitral, Válvula Aórtica
5.16	En el Análisis del Strain por Speckle Traking debe permitir la obtención de la fracción de eyección del VI
6	**Modos de visualización**
6.1	Modo B+B (Dual)
6.2	Modo B+M
6.3	Modo Triplex 2D+Color+PW/CWD en tiempo real
6.4	Modo B+Color+PW/CWD en tiempo real
7	**Software**
7.1	**Características Generales**
7.1.1	Software en español de entorno amigable
7.1.2	Software con capacidad para revisión de imágenes estáticas, reportes, mediciones e impresiones, bases de datos internas de pacientes
7.1.3	Capacidad de almacenamiento de imágenes estáticas y clips dinámicos.
7.1.4	Cine loop de 1000 cuadros o superior
7.1.5	Magnificación de imágenes.
7.1.6	Posibilidad de soportar y exportar imágenes y clips a diferentes formatos para PC.
7.1.7	Optimización automática de la Imagen 2D y el Doppler Espectral.
7.1.8	Software que permita reducir el speckle o artefactos de la imagen.
7.1.9	Capacidad de post-procesamiento de imágenes y videos de archivos en datos crudos.
7.2	**Software para las siguientes aplicaciones**
7.2.1	Cardiología
7.2.2	Estrés
7.2.3	Vascular Periférica
7.2.4	Corazón Fetal
7.2.5	Pediatría
7.2.6	Doppler vascular periférica (Paquete de cálculos y mediciones)
7.2.7	Cálculos automáticos para Doppler espectral.
7.2.8	Herramienta de medición automatizada de fracción de eyección basada en el algoritmo de seguimiento 2D moteado y Simpson.
7.2.9	Medición automática de volumen de ventrículo izquierdo y fracción de eyección a partir de datos volumétricos
7.2.10	Calculo automático del espesor de la íntima media
7.2.11	Software para evaluación de GLS por método speckle tracking
7.2.12	Señal Fisiológica respiratoria derivada a partir del ECG, con pos proceso de ganancia y posición en pantalla.
7.2.13	Posibilidad de agregar a futuro software de medición automática tracto salida y raíz aortica en 3D en tiempo real para obtener dimensiones reales anatómicas para correlación de TAVI/TAVR o tecnología similar.
7.2.14	Cálculos automáticos Doppler de Válvulas Aortica, Mitral, Pulmonar y Tricúspide con trazo automático.
7.2.15	Ápex virtual o similar en transductores phased array para ampliación de campo visual cercano.
7.2.16	Ajuste automático con un solo botón de PRF, línea de base espectral, ganancia 2D.
8	**Conectividad DICOM con las siguientes licencias habilitadas**
8.1	DICOM Verify
8.2	DICOM Print
8.3	DICOM Store
8.4	DICOM Storage Commitment
8.5	DICOM Modality Worklist

Solumedic S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

9	**Transductores**
9.1	Observaciones: Se establecen los limites inferior y superior respectivamente en MHz No se podrán ofertar transductores que no alcancen los limites especificados. Se podrá ofertar transductores que superen los límites establecidos.
9.2	Transductores multifrecuenciales originales y de la misma marca que el equipo ofertado con tecnología broadband (banda ancha)
9.3	Transductor Phased Array de arreglo matricial 2D con ancho de banda de 1.5 a 4 MHz Cantidad mínima: 01 (una) unidad.
9.4	Transductor Lineal, con ancho de banda de 3.0 a 9.5 MHz Cantidad mínima: 01 (una) unidad.
9.5	Transductor transesofagico 3D en tiempo real con ancho de banda de 3.0 a 7.0 MHz, con botones programables. Cantidad mínima: 1 (uno)
10	**Accesorios**
10.1	Video impresora para impresiones en blanco y negro sobre papel termal. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.
10.2	Papel térmico de la misma marca que el Video Printer. Cantidad: 50 (cinco) unidades por equipo.
10.3	Dispositivo grabador de CD/DVD integrado al equipo. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.
10.4	Cable ECG de tres vías, adulto. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo
10.5	Unidad de Alimentación ininterrumpida UPS del tipo TRUE-ONLINE para el equipo ofertado con autonomía mínima de 15 minutos. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.
10.6	Gel ultrasonido de 1 kg. Cantidad: 2 (dos) unidades.
10.7	Potes dosificadores para gel ultrasonido. Cantidad: 2 (dos) unidades.
10.8	Manual de usuario idioma español.
10.9	Manual de servicio en idioma español o inglés o portugués.
10.10	Pedal para congelamiento e impresión de imágenes. Cantidad: 1 (una) por equipo.
10.11	Batea para limpieza de transductores transesofágicos.
11	**Otras especificaciones**
11.1	Alimentación Eléctrica 220 V AC +-10%, 50 Hz
11.2	Cable de alimentación de al menos 2 metros con enchufe tipo Schuko
11.3	La empresa deberá instalar el equipo dejando en funcionamiento en el servicio correspondiente.
11.4	Capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo, calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente.
11.5	Garantía de 2 años de buen funcionamiento del equipo con provisión de Mantenimiento Preventivo Semestral y Correctivo, incluyendo materiales y repuestos originales de fábrica necesarios sin costo para la convocante.
11.6	Provisión de repuestos en caso que se detecte alguna pieza dañada por defectos originales de fábrica, los cuales deberán ser sustituidos en un plazo no mayor a 15 (quince) días a partir de la notificación recibida por escrito.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la misma el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas, según necesidad, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** dependiente del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Dr. Derlis S. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Volumedic S.A.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones	Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 60 días corridos, posteriores a las fechas de recepción de la Orden de Compras por parte del proveedor.
LUGAR DE ENTREGA: Donde indique la Orden de Compra. -	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo la: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio de 2021.

Sra. Cinthia Liliana Sánchez Candia
CONTRATISTA
Solumedic S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***.
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono/fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales:** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula, El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula, **siempre que exista una variación de 500 puntos con referencia al precio presentado el día de apertura de sobres:** V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de

Columedic S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

	la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 530-535;** del **Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO 2021**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: ***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **10 (diez)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **las señaladas en la**

Columedic S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

	CGC 35.1, Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03

Solumedic S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS